

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 7 de mayo de 1890.

Número 105.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 7.—San Estanislao, obispo y mr.; san Benito, papa y confesor, y san Juan, obispo.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

- Poder Legislativo.  
Decreto.—Sesión.—Oficio.
- Secretaría de Gobernación.  
Acuerdos.
- Secretaría de Fomento.  
Acuerdo.
- Gobernación.  
Detalle.—Oficio.
- Fomento.  
Informes.
- Marina.  
Movimiento marítimo.
- Poder Judicial.  
Minuta.
- Administración Judicial.  
Folios.
- Régimen Municipal.  
Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

### PODER LEGISLATIVO.

Nº 5.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Usando de la facultad que le confiere el decreto de 19 de mayo de 1886, que reforma la Constitución vigente,

DECRETA:

Art. 1º.—Para ejercer las diversas Magistraturas de que se compone el Supremo Tribunal de Justicia, en el período constitucional que principiará el 8 del mes en curso,—Nómbrense:

Al Licenciado don Ricardo Ji-

ménez, para Presidente de la Corte de Casación.

A los Licenciados don Alejandro Alvarado, don Vicente Sáenz, don Manuel Argüello y don Ramón Carranza, para Magistrados de la misma Corte.

Al Licenciado don Manuel V. Jiménez, para Presidente de la Sala 1ª de Apelaciones.

A los Licenciados don Ezequiel Gutiérrez y don Ezequiel Herrera, para Magistrados de la Sala expresada.

Al Licenciado don Ramón Loria, para Presidente de la Sala 2ª de Apelaciones; y

A los Licenciados don Benito Serrano y don Gregorio Trejos, para Magistrados de esta última.

Art. 2º.—Señálanse las doce del día ocho del presente mes, para recibir á estos funcionarios el juramento constitucional.

### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los seis días del mes de mayo de mil ochocientos noventa.

FRANCISCO M. IGLESIAS,  
Presidente.

F. AGUILAR B. Srto. RAFAEL IGLESIAS. Srto.

Palacio Nacional. San José, seis de mayo de mil ochocientos noventa.

Publíquese.

CARLOS DURÁN.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia.  
RICARDO JIMÉNEZ.

SESIÓN 2ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, á las doce del día tres de mayo de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados: Iglesias F., Esquivel, Sáenz, Valverde, Vargas M., Hernández P., Tinoco, Castro, Rodríguez, Fernández, Méndez, Sibaja, Sancho, García, Mata, González, Davila, Flores, Montero, Alvarado, Aguilar B. é Iglesias R.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Por oficio de fecha de ayer, el señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia participa á este Cuerpo, que aquel Tribunal queda impuesto del acto de instalación del Congreso Constitucional.

Art. 3º.—Con la sanción y oficio correspondientes, el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación devuelve un ejemplar del decreto nº 2 emitido el día de ayer.

Art. 4º.—El señor Secretario de Estado en el despacho de lo Interior, en

nota del día de ayer, contesta de inteligencia la que se le dirigió por la Secretaría de este Cuerpo sobre organización del Directorio Permanente.

Art. 5º.—La Comisión de Credenciales presentó el dictamen que ha emitido sobre los actos de elección practicados por las Asambleas Electorales para el nombramiento de Presidente de la República. Leído y puesto en discusión, el señor Presidente de la Cámara manifestó: que no refiriéndose el dictamen de que se trata á una verdadera ley, sino á un punto referente á declaratoria de una elección, debe resolverse en un solo debate. Se dió por discutido el dictamen antes mencionado y se aprobó; y discutido en detal el proyecto de declaratoria que en el mismo dictamen se propone, fué igualmente aprobado.

Art. 6º.—El señor Presidente del Congreso manifestó, que el Licenciado don Anibal Santos, por telegrama que le ha dirigido personalmente, suplica se le conceda permiso por quince días para no asistir á las presentes sesiones, por inconvenientes que no le permiten prestar su asistencia desde esta fecha. Se puso en discusión la solicitud anterior, y el Diputado Sáenz manifestó: que aunque el otro Diputado por la provincia de Guanacaste tiene también por su parte inconveniente para asistir á estas sesiones, y queda dicha provincia sin representación, atendido el corto tiempo de la licencia de que se trata, es de parecer que se conceda. Se dió por discutida la petición indicada y se acordó conceder la licencia á que ella se refiere.

Art. 7º.—El señor Presidente de la Cámara, dijo: que en sesión del día de ayer se aplazó para la presente el debate del punto relativo al señalamiento de la hora en que deben principiarse las sesiones, y en este concepto quedó á la orden del día y lo somete á la discusión de la Cámara. El Diputado don Rafael Iglesias expuso las muchas ventajas que tiene para el Congreso y para el público la celebración de las sesiones de este Cuerpo en las horas de la noche; y como esta medida tiene para los Diputados de las provincias inconvenientes que no tienen los que residen en la capital, animado del deseo de conciliar toda dificultad, hace moción para que se disponga que las reuniones del Congreso se verifiquen á las seis de la tarde, se aumente en cincuenta pesos la dotación de los Diputados de las provincias y se haga un arreglo con la Empresa del Ferrocarril Central, para que facilite á dichos Diputados el retorno á su provincia en las primeras horas de la mañana. Se puso en discusión la moción anterior, y el Licenciado don José Vargas M. apoyó por su parte la medida propuesta, exponiendo muchas razones en su favor.

El Diputado Aguilar B., manifestó estar de acuerdo con la medida en referencia, añadiendo que ha pedido la palabra para manifestar á la Cámara que, inspirad en las mismas ideas y

sentimientos que han manifestado los señores Diputados que le han precedido, suplica al autor de la moción se sirva concretarla al señalamiento de la hora que en ella indica y á proporcionar facilidades para el transporte, en hora oportuna, de los Diputados de provincia, suprimiendo el aumento de sueldo.

El autor de la moción aplaudió la idea del señor Aguilar B. y el sentimiento patriótico que la inspira, y modificó su proposición en los términos indicados por su predecesor. Se puso en discusión la moción, con la enmienda propuesta. En este acto el señor Presidente, con el objeto de proponer una modificación á la medida que se discute, llamó al Vicepresidente á ocupar su silla presidencial y tomó asiento entre los demás Diputados.

Se prosiguió la discusión.

El Representante don Francisco M. Iglesias pidió en seguida la palabra y dijo: que aprecia en su legítimo valor el sentimiento que ha inspirado las ideas del señor Aguilar; pero que por este motivo el Congreso no debe dejar de tomar en cuenta las razones de justicia y equidad que imponen á la Cámara el deber de retribuir á los Diputados de las provincias, aunque no lo solicitan, los mayores gastos y molestias que les ocasiona la obligación de asistir á las sesiones en las horas de la noche; y en tal concepto, adopta como suya la moción que acaba de retirar el Diputado don Rafael Iglesias.

El Diputado Sáenz manifestó que en épocas anteriores la tarifa asignaba sueldo mayor á los Representantes de las provincias, atendidos los sacrificios extraordinarios que tenían necesidad de hacer para residir en la capital durante el período legislativo, abandonando su familia é intereses; y por esta razón está de acuerdo con el aumento de sueldo que su predecesor propone.

El Representante González preguntó en seguida á la Secretaría si el Diputado don Rafael Iglesias retiró su moción en absoluto y si por este motivo la ha adoptado el Representante don Francisco M. Iglesias, ó si simplemente se limitó el primero á retirar el aumento de sueldo que se trata de asignar á los Diputados.

El Secretario Aguilar B. contestó que está en pie la moción del Diputado don Rafael Iglesias, quien no ha hecho otra cosa que retirar de ella el aumento de sueldo.

El Representante don Francisco M. Iglesias manifestó: que en su concepto el autor de la moción la retiró en absoluto, y por este motivo ha descendido del sillón presidencial para adoptarla como suya.

El Representante aludido dijo: que la moción de que se trata contiene tres puntos: variación de hora de las sesiones, aumento de sueldo de los Diputados de las provincias y arreglo con la Empresa del Ferrocarril para facilitar el pasaje á los mismos Diputados en hora oportuna, y que de esa

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 7.

Palacio Nacional

San José, 2 de mayo de 1890.

Por cuanto la Municipalidad de la villa de Santa Bárbara en el artículo 3º de la sesión celebrada el día 19 de abril próximo pasado ha dado su aprobación al detalle levantado por las Juntas Itinerarias de los distritos del Centro, San Pedro y San Juan para formar el relleno del puente sobre el "Río Segundo" en la parte que corresponde a dicho cantón y para refaccionar el de "Porrosati."

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888.

ACUERDA:

Aprobar el expresado detalle.

DETALLE

levantado por las Juntas Itinerarias de los distritos del Centro, San Pedro y San Juan, para el relleno del puente sobre el río "Segundo," en la parte que corresponde a este cantón y refacción del de "Porrosati."

Distrito Central.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists names like Jesús Ulloa, Francisco Barrantes, Esteban Salazar, etc., with corresponding monetary values.

proposición no ha retirado otra cosa que el aumento de sueldo.

El señor don Francisco M<sup>a</sup> Iglesias contestó: que según lo expuesto por su antecesor, hay dos mociones; pero que atendida la íntima relación que existe entre ellas, no es más que una y puede resolverse mediante una sola discusión.

El Representante Aguilar Barquero observó, que si hay dos mociones y la Cámara en vista de las razones expuestas, resuelve en sentido favorable la moción del Diputado don Rafael Iglesias, quedará implícitamente denegado el aumento, puesto que de ella se ha retirado este último punto.

El Representante González dijo: que en su concepto son dos mociones las que han entrado en la consideración de la Cámara y por consiguiente cree que deben resolverse por separado, exponiendo á continuación las razones que creyó conducentes para demostrar que hay justicia y equidad en el aumento de sueldo que se ha propuesto.

El autor de la proposición primitiva manifestó, que efectivamente conviene dividir la moción y en este concepto la concreta á que se varíe la hora de las sesiones, señalando para dár principio á éstas, las seis de la tarde de los días hábiles.—Se puso en discusión la moción referida en los términos propuestos.

El Diputado Sibaja objetó el nuevo señalamiento de hora por los inconvenientes que la presente estación ocasiona en la salud de los Diputados.—Se dió por discutida la moción arriba mencionada y se aprobó.

Art. 8º.—El Representante don Francisco M<sup>a</sup> Iglesias pidió la palabra y expuso de nuevo las razones de justicia y equidad que imponen al Congreso el deber de asignar mayor retribución á los Diputados de las provincias y de facilitar, por medio de un arreglo con la Empresa del Ferrocarril, su transporte á las siete de la mañana. Se puso en discusión la moción referida y fué aprobada.

En este acto el Diputado don Francisco M<sup>a</sup> Iglesias volvió á ocupar la silla de la Presidencia.

Art. 9º.—El mismo señor Presidente anunció en seguida, que conforme á lo dispuesto por la fracción 8ª del art. 73 de la Constitución, debía procederse al nombramiento de Primero, Segundo y Tercer Designados para la Presidencia de la República, principiando por la de primero.

Hecha la elección por medio de paleta escrita y practicado el escrutinio, resultó electo para la primera Designatura el Doctor don Pánfilo J. Valverde por diez y seis votos, habiendo obtenido cuatro el señor don Joaquín Lizano y dos el Lic. don Jesús Jiménez.

Se procedió á la elección del Segundo Designado, en la misma forma, resultó electo para este puesto el Doctor don Carlos Durán, por diez y seis votos, habiendo obtenido tres el señor don Joaquín Lizano, dos el Lic. don Ricardo Jiménez y uno don Francisco María Iglesias.

A continuación se procedió de igual manera á la elección del Tercer Designado, y dió el siguiente resultado: once votos en favor de don Joaquín Lizano; ocho, en favor del Lic. don Félix A. Montero; dos, en favor del Lic. don Ricardo Jiménez, y uno en favor de don Manuel Sandoval.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento interior, se mandó repetir la elección.

En este acto el Segundo Secretario, llamó á ocupar su asiento al primer

Pro-secretario, Lic. don José Vargas M., y se colocó en otro lugar entre los demás Diputados.

Se prosiguió la elección y resultó electo para Tercer Designado el señor don Joaquín Lizano por trece votos, obteniendo siete el Licenciado don Félix A. Montero y uno cada uno de los señores Licenciado don Ricardo Jiménez y don Manuel Sandoval.

Se suspendió la sesión. Transcurridos algunos minutos se abrió ésta de nuevo con asistencia de los mismos Diputados, excepto la del Representante Valverde.

Art. 10.—Se puso en discusión la forma del decreto número 3 y aprobada quedó emitida en estos términos. (Aquí el decreto.)

Art. 11.—El señor Presidente manifestó, que es deber de cortesía de parte de la Cámara designar una comisión de tres Diputados que se encargue de poner en manos del señor Presidente de la República un ejemplar del decreto en que se le declara popularmente electo para desempeñar este alto puesto; pero como el nombramiento indicado no es del resorte de la Presidencia, suplica á la Cámara se sirva designar dicha comisión ó autorizar al Directorio ó al Presidente para nombrarla.

El Representante Sáenz apoyó la proposición del señor Presidente y dijo, que considera más conveniente otorgar esta facultad á la Presidencia. Se dió por discutida la proposición anterior y fué aprobada en el sentido de que sea el Presidente quien nombre la comisión expresada.

En virtud de lo acordado, el señor Presidente designó para componer dicha comisión a los Diputados Montero, Sáenz y Vargas.

Art. 12.—El señor Presidente en observancia de lo que dispone la fracción 2ª del decreto de 19 de mayo de 1886, que reforma la Constitución, anunció que procede la obligación de nombrar al personal que debe componer el Supremo Tribunal de Justicia en el presente período constitucional, y al efecto dispuso proceder por partes al nombramiento indicado, principiando por la de Presidente de la Corte de Casación.

Hecha la elección por medio de paleta escrita y verificado el escrutinio, resultó electo para dicho empleo el Licenciado don Ricardo Jiménez por doce votos obteniendo ocho el Doctor don José María Castro y uno el Licenciado don Alejandro Alvarado.

Se pasó en seguida á la elección de los cuatro Magistrados que deben completar la Corte de Casación, y resultaron electos el Licenciado don Alejandro Alvarado por veintitún votos, el Licenciado don Vicente Sáenz por catorce, el Licenciado don Manuel Argüello por trece, y el Licenciado don Ramón Carranza por doce, obteniendo ocho votos cada uno de los Licenciados don Pedro Pérez Zeledón y don Manuel V. Jiménez, uno el Licenciado don Ezequiel Gutiérrez, y uno cada uno de los Licenciados don Pedro M. de León Páez y don Ramón Loría.

Se pasó, acto continuo, al nombramiento de los Magistrados que deben componer la Sala 1ª de Apelaciones, y practicado en la forma arriba mencionada, resultaron electos para Magistrados, el Licenciado don Ezequiel Gutiérrez por trece votos y el Licenciado don Ezequiel Herrera por once, habiendo obtenido para Presidente de la misma Sala, nueve votos cada uno de los Licenciados don Ramón Loría y don Manuel V. Jiménez, cinco el Licenciado don Benito Serrano y uno cada uno de los Licenciados don Pe-

dro Pérez Zeledón, don Ezequiel Gutiérrez y don Pedro M. de León Páez.

Y no habiendo obtenido pluralidad legal ninguno de los candidatos arriba mencionados para el puesto de Presidente, ni los Licenciados don Benito Serrano, don Francisco Sánchez, don Angel Anselmo Castro, don Melchor Cañas, don Félix González, don Francisco M<sup>a</sup> Fuentes, don Ramón Loría, don Gregorio Trejos, don Pedro Pérez Zeledón y don Manuel V. Jiménez, que obtuvieron votos para el cargo de Magistrados, el señor Presidente de la Cámara, atendiendo la hora avanzada del día, suspendió la elección para continuarla en la sesión siguiente.

Art. 13.—El mismo señor Presidente dijo: que por razón de varios trabajos que deben hacerse en el Congreso durante los primeros días de la semana siguiente, convendría aplazar la ejecución de la medida dictada, con el fin de que las sesiones se celebren por la noche, hasta el día nueve del presente mes, y disponer que mientras tanto continúen celebrándose en las horas de costumbre.

Puesta á discusión la proposición del señor Presidente, se aprobó.

Siendo las tres y tres cuartos de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B.

RAFAEL IGLESIAS.

Señores Secretarios del

Congreso Constitucional.

San José, 5 de mayo de 1890.

He recibido la atenta nota de esa Secretaría en que ustedes se sirven comunicarme el nombramiento que el Congreso ha hecho en mí, para Segundo Designado en el próximo período constitucional.

Ruego á ustedes hagan presente á ese Alto Cuerpo mi profunda gratitud por el grande honor que me ha hecho con dicho nombramiento, que para mí significa una apreciación favorable por parte del Congreso; de mi conducta durante el corto tiempo que me ha correspondido dirigir los destinos del país, pues á juzgarse de mis actos de otro modo, no se me hubiera tenido en cuenta al hacer la designación.

Pero también suplico á ustedes hagan presente al Congreso, que no me es posible aceptar el honoroso puesto de Designado, porque quiero ser el primero en respetar el principio democrático que prescribe la alternabilidad en el Poder, principio que juzgo no sería observado si por algún motivo yo viniera al ejercicio del Poder Ejecutivo como Designado, durante el próximo período, una vez que lo he ocupado en el presente.

Deseo además retirarme por completo á la vida privada que se amolda más con mi modo de ser particular, y alejar todo lo que pudiera en ocasiones normales impedirme llenar esta satisfacción, sin que por esto deje de estar dispuesto á prestar mis servicios á la Patria, cuando ésta se encuentre amenazada por algún peligro, en cualquier puesto que ella me señale.

De ustedes muy atento seguro

servidor,

CARLOS DURÁN.

Table listing names and amounts for the Distrito de San Juan. Includes names like Santiago Sánchez, Cleto Arias, and others with corresponding monetary values.

Distrito de San Juan.

Table listing names and amounts for the Distrito de San Pedro. Includes names like Diego Trejos, Pedro Gutiérrez Z., and others with corresponding monetary values.

Distrito de San Pedro.

Table listing names and amounts for the Distrito de San José. Includes names like Ubaldo Barrantes, Arelyza Jiménez de Q., and others with corresponding monetary values.

ALVARADO.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1890.

En atención á que la Municipalidad de este cantón central, en el artículo 8º de la sesión celebrada el día 22 de abril próximo pasado, ha dado su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Mata Redonda, para la composición de sus caminos, y de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA :

Aprobar el detalle mencionado.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Mata Redonda, para composición de caminos del mismo.

Table listing names and amounts for the Distrito de San José. Includes names like Cleto Monstrel, Rafael Porras, and others with corresponding monetary values.

Table listing names and amounts for the Distrito de San José. Includes names like Ubaldo Barrantes, Arelyza Jiménez de Q., and others with corresponding monetary values.

Publíquese. Total ..... \$ 313-75

Rubricado por el señor Designado

ALVARADO.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1890.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Simón Guzmán, del cargo de Jefe Político de la villa del Naranjo, y nombrar para reemplazarlo, á don José Hidalgo, con el sueldo de ley—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1890.

Visto el oficio número 113 de esta fecha, dirigido á esta Secretaría por el Director General de Correos,

en que comunica que por renuncia del señor Elías Villanueva, como Ayudante de la Oficina de Correos de Limón, ha nombrado para reponerle, al señor José Andrés Vargas,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación á ese nombramiento.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1890.

Vistas la ejecutoria respectiva de la sentencia y la certificación relativa á las costas personales y procesales del juicio civil ordinario seguido contra el Fisco, por el Licenciado don Inocente Moreno, como apoderado generalísimo de la señora doña María Francisca Bonilla, sobre indemnización de una faja de tierra expropiada para el Ferrocarril Central,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Pagar de eventuales de Fomento, á la orden del expresado señor Moreno, en su calidad dicha, la cantidad de ciento un pesos, á que montan las costas del indicado juicio; y rectificar con el presente, en la parte relativa á costas personales y procesales, el acuerdo de esta Secretaría, número 140 de 15 de febrero próximo pasado, que, aunque habla de ellas, no las paga con el valor que representa.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

de los vecinos del barrio de la Uruca para la composición de caminos del mismo.

Table with names and amounts: Alejo Jiménez \$ 25-00, Alejandro Jiménez 5-00, Otto J. Hübbe 100-00, Sinforiano Azofeifa 10-00, Filadelfo Salazar 25-00, Catalina Guardia 20-00, Andrés Coronado 35-00, Manuela Valverde 10-00, José J. Rodríguez 25-00, Rosario de Fernández 30-00, Virginia de Jiménez 35-00, Narciso Esquivel 35-05, Josefa de Coronado 4-00, Joaquín Chaves 1-00, Rafael Carmona 1-00, Agapito Porras 1-00, Jesús Torres 1-00, José Vargas 0-50, Joaquín Rivera 3-00, Rafael Vargas 10-00, Gordiano Fernández 25-00, Mr. Jäger 1-00, Patrocinio Ramos 1-00

Table with names and amounts: Salvador Lara \$ 20-00, Juan M. Rojas 2-00, José Murillo 1-00, Lesmes S. Jiménez 10-00, Napoleón B. Quirós 15-00, Manuel Rivera 3-00, José Rivera 2-00, José de los Angeles Rojas 2-00, Leandro Rojas 3-00, José Mº Prado 3-00, José María Jiménez S. 5-00, Micaela Mora 10-00, Jesús Rivera 1-00, Manuel Zuriga 2-00, Salvador Rojas 1-00, Juan Rojas 1-00, Leandro Rojas Jiménez 1-00, José Rojas 1-00, Benito Montero 1-00, Silverio Jara 1-00, Florencio Jara 1-00, Jerónimo Rojas 1-00, Rafael Chacón 26-00, Ramón Carranza 2-00

Suma \$ 512-50

La Uruca, abril 29 de 1890.

N. B. QUIRÓS.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José.—Abril 29 de 1890.

JOX. AGUILAR.

Nº 75.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Guanacaste. Liberia, 2 de mayo de 1890.

Del mes que acaba de concluir, tengo que informar á Ud. lo siguiente:

Los caminos que unen este cantón central con los menores y con sus respectivos distritos, están ya terminados, sin haber habido necesidad de recurrir á detalles forzosos, por que el impuesto de capitación bastó, no obstante de que en algunas localidades aun no se ha colectado todo, debido á que varios individuos que deben pagarlo, se han ausentado de su jurisdicción, y á otros inconvenientes que no siempre pueden vencerse.

La oficina telegráfica de Filadelfia se inauguró á mediados de abril último y ya principió á prestar sus importantes servicios, por lo cual los comerciantes de esta ciudad y vecinos de aquel barrio, están agradecidos al Gobierno por haber establecido esa mejora tan importante. La construcción de los muebles, como mesas, sillas, el cancel y un cielo para dicha oficina, costó la suma de (\$50-25) cincuenta pesos veinticinco centavos que espontáneamente pagó el Licenciado don Aníbal Santos.

El arreglo de los archivos de esta Gobernación, está para finalizarse; no será una cosa formal por que en poco tiempo no es posible colocar en perfecto y estable orden los expedientes que se encuentran, los legajos de Gacetas y de notas de las diferentes autoridades, las colecciones de actas municipales y de otras corporaciones, los diferentes libros que lleva la oficina y todos los demás objetos que á ella pertenecen; pero al menos ya hay la esperanza de hacer un arreglo completo.

Los armarios se han numerado, lo mismo que sus depósitos ó casillas, y en un libro, por orden alfabético, se expresa lo que cada uno contiene.

La estación lluviosa se ha dejado sentir en toda la provincia, por lo cual los agricultores se han dedicado ya á la siembra de cereales. Las enfermedades no se han desarrollado por el cambio de estación, ni hay motivo para presumir que se desarrollen.

El orden público ha permanecido inalterable.

Oportunamente cité á los Diputados de esta provincia, para que concurran á la instalación del Congreso Nacional el día 1º del corriente, conforme Ud me lo ordenó.

Soy de Ud. atento y seguro

servidor,

JUAN V. BUSTOS.

FOMENTO.

Señor Ministro de Fomento.

Tengo el honor de informar á ese Ministerio de todos los trabajos y operaciones de la Dirección General de Obras Públicas durante el mes de abril próximo pasado.

CARRETERAS NACIONALES.

Cartago á Puntarenas.

A principios del mes de que doy cuenta, hice la visita de inspección de esta carretera, y notando los graves daños que el mucho tráfico había ocasionado, ordené establecer los trabajos ordinarios de conservación, dedicando especialmente las cuadrillas á arreglar los puentes y desagües y á preparar el material para la calzada de los puntos que durante las lluvias se ponen intransitables.

Cartago á San José.—Est. trayecto es el que se encuentra en mejor estado y por eso aun no se han establecido sus trabajos. Por el momento la obra más importante que allí se ejecuta es la reconstrucción de los bastiones y colocación del puente sobre el río María Aguilar. Se activa este trabajo que costará \$ 1992-00, según contrato aprobado por ese Ministerio.

San José á Atajuela.—Se han refaccionado las cuestas de la "Bermúdez" y "Río Segundo." Se terminó el desecho abierto por el río de las Ciruelas para hacer expedito el tráfico y permitir la demolición del puente.

El estado de este puente es deplorable, como ya he tenido ocasión de manifestarlo y con ese motivo se estudió un proyecto de reconstrucción, y cuya licitación se publicó oportunamente. Con motivo de que algunos contratistas indicaron á esta Dirección, que el término fijado para la adjudicación de la obra era muy corto y no podían hacer todos sus cálculos, se prorrogó esa fecha para el 15 de mayo próximo.

Este paso sólo ocasiona mayores gastos del contratista, pues tendrá que ejecutar sus trabajos en medio de las lluvias, pero no recae en perjuicio alguno del Gobierno, porque no se ha aumentado el presupuesto que se calculó.

En este mes se continuarán los rellenos del puente del Arroyo para establecer definitivamente por esta ruta, la Carretera Nacional.

La Dirección informó favorablemente á ese Ministerio sobre la solicitud de varios vecinos respetables de la ciudad de Alajuela, para arreglar la calle que antes servía de carretera.

Alajuela á San Mateo.—Los trabajos en este trayecto se han concretado á la conservación ordinaria y acarreo de material. El trabajo más importante que se ha llevado á efecto durante este mes ha sido la reposición del piso del puente de Machuca.

San Mateo á Esparta.—Desagües, arreglo de pequeños puentes de madera y rellenos. Los trabajos del puente de Paires avanzan activamente: el bastión del lado de San Mateo tiene ya 3,27 mts. desde su fundación y el del lado de Esparta, tiene ya 3,15 mts., ambos fundados en roca dura. El contratista tiene mucho material aglomerado y cuenta con un número suficiente de obreros para continuar los trabajos.

Esparta á Puntarenas.—Algunos desmontes en la sección de la Barranca á la Boca.

En la Boca de la Barranca había dos puentes sobre los esteros, que estaban totalmente destruidos. La Dirección mandó alistar la madera y las vigas para reconstruirlos y este trabajo quedará terminado en pocos días, pues toda la madera está ya preparada.

CARRETERA DE BARRANCA Á BAGACES.

Se están construyendo los bastiones del puente sobre el río Naranjo. El Inspector especial me informa muy favorablemente sobre los trabajos del contratista, señor Ing. Invernizio. Las excavaciones para fundar el bas-

ción del lado de la Barranca tienen ya más de dos metros de profundidad y no se ha encontrado todavía suelo firme para fundar. Del lado de los "Quemados" hay roca dura y el trabajo será más cómodo.

CARRETERA DE CARRILLO.

Durante el mes de abril de que informo, se han aumentado considerablemente los trabajos en esta carretera. En la actualidad hay cien hombres trabajando.

Las reparaciones se hacen especialmente lastrando con ripio la calzada, abriendo los desagües y refaccionando los puentes.

Al puente del río Macho se le puso barandilla. A varios otros puentes de hierro se les han cambiado las vigas que sostienen el tablero del piso y gran parte del tabloncillo. El puente de la Laguna se reconstruyó totalmente. lo mismo que el puente de Carrillo.

El motivo de activar tanto los trabajos en estas carreteras, reconoce tres causas principales:

- 1º La gran cantidad de mercaderías acumuladas en las aduanas de Carrillo y Puntarenas.
2º El querer aprovechar los meses de verano para los trabajos de preparación, cuyo costo es, sin duda alguna, el doble durante los meses de lluvias; y
3º Que estando al terminarse el Ferro carril al Atlántico, estas carreteras tendrán, desde que se concluya, mucho menos tráfico y por consiguiente menos usura, lo que se traduce en grande economía para el Estado.

DEPARTAMENTO DE TRABAJOS É INSPECCIÓN.

Varios contratos importantes se han celebrado y aprobado por ese Ministerio en el mes de que informo, citando entre ellos el contrato con don Pedro Iglesias, para la construcción del muelle del Bebedero; con don Federico Medcall, para la armadura del puente del Naranjo; con el señor Albertazzi, para la reconstrucción del puente de María Aguilar; con el señor Ingeniero Invernizio, para el embaldosado de piedra artificial de la Administración General de Correos y algunos otros de menor importancia.

En cuanto á los trabajos ejecutados por este departamento, el informe del señor Ingeniero de Trabajos trata ampliamente de ellos.

OFICINA DE ESTUDIOS TÉCNICOS.

Los trabajos ejecutados por el departamento de estudios técnicos durante el mismo mes de abril, son los siguientes:

- 1.) Nuevo proyecto de escuela para el barrio de Jesús de Atenas.
2.) Proyecto de puente sobre el río María Aguilar. [Carretera de San José á Cartago].
3.) Proyecto de puentes de hierro y barandillas para el Parque de Morazán.
4.) Levantamiento de planos á las inmediaciones del puente de las Ciruelas, (para formular el proyecto de reparación y reconstrucción de este puente.
5.) Proyecto de construcción del puente de las Ciruelas.
6.) Proyecto de la escuela de niñas y varones de Desamparados.
7.) Proyecto de la escuela de niñas y varones de Puntarenas.
8.) Medida de los pisos del Colegio de Cartago, ejecutados por el contratista señor Henot.
9.) Medidas en el Parque Morazán.
10.) Proyecto de la escuela de niñas para Tobosí.
11.) Bosquejos y estudios preliminares para una fachada del Hospital de San José.

DIRECCIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN.

Se han despachado con puntualidad todos los informes que el Ministerio ha solicitado. El trabajo más considerable que se llevó á cabo fué el informe anual de esta Dirección.

En la Administración lo único digno de notarse es que se ha dispuesto por esta Dirección abrir una contabilidad detallada para cada uno de los materiales que entran en el Depósito.

Señor Ministro de Fomento:

San José, 3 de mayo de 1890.

El Director é Inspector General de Obras Públicas.

LUIS MATAMOROS.

Señor Director General de Obras Públicas.

En cumplimiento del artículo 79 del Reglamento de Organización de las Obras Públicas nacionales, paso á informar á U. sobre los trabajos ejecutados en la sección á mi cargo, durante el mes de abril que termina.

A. TRABAJOS NUEVOS.

1º *Atarjea de Alajuela.*

Este trabajo ha sido concluído y recibido á entera satisfacción.

2º *Colegio Nacional de Alajuela.*

En este edificio los trabajos han seguido su curso ordinario: están al terminarse los repellos de las paredes exteriores, frente al Parque Juan Santamaría; el contratista don Sixto Umaña ha terminado casi la construcción y colocación de puertas y ventanas, pero no ha sido aun recibido este trabajo; para el servicio del establecimiento se han construído varios muebles; se han hecho además algunos remiendos de carpintería y de albañilería.

3º *Embaldosado en la calle de Carrillo.*

Enteramente concluído este trabajo, contratado con don C. Albertazzi, fué recibido á mi satisfacción.

4º *Cloaca para el desagüe de las aguas de la Plaza de la Estación.*

Para la construcción del empedrado de la calle frente al Hospicio de Incurables ha habido necesidad de hacer una cloaca que sirva para la conducción de las aguas de lluvia al conducto ya existente y que desemboca en la entrada de la calle del Cuño: este trabajo está al terminarse, no obstante el mal tiempo.

B. CONSERVACIÓN Y REFORMAS EN LOS EDIFICIOS NACIONALES Ó ARRENDADOS POR LA NACIÓN.

1º *Administración de Correos.*

Este edificio requiere algunas reformas importantes, pero por falta de operarios no se pueden hacer sino lentamente; durante este mes se construyó una pared de ladrillo, se pintarán cielos, puertas y ventanas y se empapelarán las paredes de una pieza grande; se contrató con el Ingeniero don Enrique Invernizio la construcción de un embalosado de piedra artificial para los corredores.

2º *Colegio de Cartago.*

Los trabajos en este establecimiento han adelantado, no obstante lo mucho que había que hacer: se recibieron todos los pisos de madera que habían sido contratados con don Enrique Henot: la pintura al óleo de los

cielos está terminada lo mismo que la construcción de los excusados: se han hecho varios muebles entre otros 6 armarios etc., etc., y muchísimas otras reparaciones de puertas, ventanas, etc.

3º *Cuartel de Policía.*

En este edificio, para el mejor servicio del Cuerpo de Policía, se construyó una pared de ladrillo y se hacen algunas demoliciones á fin de arreglar un salón más. Para el servicio de la bomba contra incendio se construye un cañón de casa, para lo que fué necesario levantar como de 2 metros la pared exterior; fuera de estos trabajos se han hecho algunas pequeñas reparaciones.

4º *Casa de Reclusión.*

Se levantaron un poco las paredes de la cocina, se cambió la madera de la armadura y se está entejando.

5º *Escuela de Agricultura.*

Se concluyó el trabajo de repellos de paredes interiores del edificio, y la construcción de un cielo, un tabique y un piso de madera en el salón que sirve para las clases.

6º *Internado del Liceo de Costa Rica.*

El arreglo de las dos casas arrendadas para este establecimiento, ha sido trabajo de bastante consideración, pues hubo de construirse una cocina bastante espaciosa para el internado, excusados nuevos, lo mismo que un mobiliario bastante completo: se han hecho también muchas reformas y cambios de consideración.

Enumeraré á la ligera lo principal de los trabajos.

La cocina, de 5 X 6 metros de superficie, se hizo con paredes de ladrillos, por contrato y en buenas condiciones; su costo total no llega á 800 pesos; los excusados, buscando la economía, se hicieron sobre la fosa del de la casa de don Belisario Fernández; los principales muebles, hechos por contrato con los señores Sedó & Moncada, son dos grandes mesas lavatorio, con sus respectivos cajoncitos para esponja, jabón, etc., y 5 mesas comedor. Fuera de todo esto, con el personal de obreros que allí trabaja, se puso un cielo de madera á una pieza y piso de tabloncillo á otras dos.

Se han hecho dos tabiques, dos ventanas de vidriera y una puerta.

A más de esto, se han continuado los trabajos de pintura, colocado 7 tubos de cañería con sus respectivas llaves y muchos otros remiendos de carpintería como de albañilería.

7º *Museo Nacional.*

Se hicieron dos pequeñas pilas, el enladrillado de una pieza, el encalado de otras dos, dos buques de puerta, un tabique y un cielo para un cuarto pequeño.

8º *Registro de la Propiedad.*

Se ha fabricado un escritorio, un armarito para poner una caja de hierro y se han puesto varias cerraduras y vidrios.

Varios otros trabajos de poca consideración hechos en varios edificios nacionales, no los menciono por haber sido efectuados con operarios del Taller.

C. TALLER NACIONAL

Para los trabajos efectuados en es-

te establecimiento me refiero al informe del Jefe respectivo.

De Ud. atento S. S.

N. CHAYARRÍA M.

San José, mayo 3 de 1890.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO

Puerto de Limón.

Mayo 3.

A las 4 p. m. de hoy zarpó con destino á New York, el vapor inglés "Athos," su Capitán H. Low, 37 tripulantes y 1262 toneladas de registro. Pasajeros señores Jesús Alfaro é hijo, J. H. Pratts, Lawrence Alty, E. A. Savaje, T. Payter, Alejandro Ross, T. F. Kimball, Nicolás Jiménez, Lorenzo Castro, 11 de cubierta y 42 en tránsito. Carga 250 sacos café, con peso de 15000 kilogramos y 12994 racimos bananos. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por M. C. Keith.

Puerto de Puntarenas.

Mayo 5.

Ayer á las 5 p. m. zarpó para Aca pulco el vapor N. A. "City of Panamá," de 1046 toneladas, 60 tripulantes. Capitán White, y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: L. V. de Calderón, M. Elías, Miguel Jirón, Manuel Romero, J. M. Gutiérrez, T. Artola, Alberto Ruiz, R. Sibaja, H. Guzmán, R. y J. M. Quesada, J. A. Arce, A. Bolaños, H. González, David Alpizar, P. y E. Gamboa, y J. Haltenrager. Carga: 2 sacos café, 13 mollejones, 2 cajas zarza, 17 cajas maquinaria, 6 cajas papas, 1 caja zaranda, 6 sacos y 8 paquetes correspondencia.

PODER JUDICIAL.

Sala Primera de Apelaciones.

Abril 30.

1.—En el juicio ordinario sobre daños y perjuicios, entre Hermenegildo Córdoba y Juan Rojas Alfaro, se tuvo por allanada la excusa del Magistrado Loria, á quien se declaró hábil para seguir interviniendo en el negocio.

2.—Se señalaron las doce del día veintuno de mayo próximo, para la vista de un incidente en la mortuoria de María del Rosario Murillo.

3.—En el juicio ordinario entre Jorge Morgan y Rafaela Moreno, sobre nulidad de una escritura de dación en pago, se confirmó la sentencia apelada, en que se absuelve de la demanda á la señora Moreno, se manda cancelar en el Registro de la Propiedad la anotación de la demanda y se condena al actor al pago de costas procesales del asunto; siendo de cargo del apelante las costas procesales de esta instancia.

Mayo 3.

1.—Para la vista de un incidente en la mortuoria de Juan Pablo Torres, se señalaron las doce del día veintidós del corriente mes.

2.—Para la vista del juicio mortuorio del Doctor don Eusebio Figueroa, se señaló la una de la tarde del mismo día veintidós. Secretaria de la Sala 1.ª—San José, 3 de mayo de 1890.

ALFONSO JIMÉNEZ R. Srta.

J. N. S. R. U. A. JUDICIAL

Provincia de San José.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que por providencia que dió á la una y media de la tarde del día catorce de octubre del año próximo pasado, se admitió á don José Sabirós Pelegrín, mayor de edad, soltero, minero, natural de España y vecino de esta ciudad, el denuncia de una mina de oro, cuyo denuncia hizo con fecha veinte de setiembre próximo pasado. La mina está situada en el cerro del "Pabellón" del "Salitral," de la aldea de Samara, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, división territorial: y distrito segundo, cantón quinto de la misma, división escolar, y se encuentra en terrenos municipales; lindante: Norte y Sur, con tierras de José María Marín; Este, ídem de Dionisio Jiménez, calle en medio; y Oeste, con ídem de Justo Acuña y tierras de la Paz. Tiene rumbo de Sudoeste al Este. Se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á legalizarla dentro el término de ley. Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil ochocientos noventa.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

3—1

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de Ignacio Marcelo Reyes y Mora, que fué de diez años, escolar y vecino de San Francisco, Dos Ríos de esta ciudad, mortuoria que se tramita acumulada á la de sus padres Marcelo Reyes Arguedas y María de Jesús Mora, que fueron mayores de edad, cónyuges y del propio vecindario. En tal virtud cito y emplazo á todos los interesados en los bienes que quedaron por muerte de aquél, para que dentro de noventa días se presenten en esta Alcaldía á ejercer sus derechos, pues si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el veinticinco de febrero anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, mayo 3 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Basilio Corrales M. Senaro Quesada.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Juan Alvarado Acosta, Pedro, Estanislao y Máximo Ulate Delgado; los tres primeros mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de San Ramón y el último también mayor de edad, soltero y vecino de Barba de Heredia, denunciando dos mil hectáreas de terreno baldío, situado en el barrio de Piedades Norte de San Ramón, distrito y cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: al Norte, terrenos de la legua de San Ramón; Sur, terrenos de la sucesión del finado Pío Alvarado, que hoy pertenecen á la testamentaria del finado Santiago Araya y á Mariano Mesén, Evaristo Araya y Guillermo Ruiz; Este, terrenos del vecindario de San Ramón; y Oeste, terrenos denunciados por el finado José María Gutiérrez.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

San José, á las nueve y cuarto de la mañana del día dos de mayo de mil ochocientos noventa.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

3—3

El señor José Castro Retana, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado justificando la posesión que desde hace más de diez años tiene en las fincas siguientes. Primera: casa de habitación con el solar en que está ubicada, sito en la Puebla, calle de la Merced, distrito tercero de este cantón; lindante: N. rte. propiedad de doña Avelina Jiménez de Gómez; Sur, ídem de la testamentaria de don Elmarín Aguirre; Este, ídem de la testamentaria de don Andrés Betana; y Oeste, calle de la Merced, en medio, propiedad de Eufemia Arguedas y Benito Jiménez; linderos, casa y solar como

diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, como por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo; adquirido el solar por compra á Evaristo González hace más de cuarenta años; y la casa por haberla construído á sus expensas hace más de diez años. Está libre de gravámenes y vale dos mil quinientos pesos; y segunda. Terreno cultivado de café, potrero y caña de azúcar, con una casa en él ubicada, sitos en Mata Redonda, distrito noveno de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Silvestre Carmona; Sur, el río "María Aguilar"; Este, propiedad del expnente; y Oeste, propiedad de Rafael Vargas, Silvestre Carmona y la calle real de Alajuelita: mide el terreno dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, y la casa once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de fondo, también poco más ó menos. Adquirida esta finca por compra á Pedro y Bárbara Mena, hace más de treinta años. Está libre de gravámenes y vale próximamente tres mil pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 26 de abril de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya.  
Srío.

3-3.

Provincia de Cartago.

A las doce del día veintidós del presente mes, remataré en la puerta de este despacho, un potrero de tres manzanas, ó sean tres hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y 88 decímetros cuadrados, situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Vicente Aguilar; Sur, calle en medio, ídem de herederos de Benito Aguilar, de Jesús Jiménez y Joaquín Brenes; Este, ídem de herederos de Félix Brenes y del mismo Benito Aguilar; y Oeste, ídem de Antonio Tames y Juan Mata. Vale \$ 600; un buey \$ 45; una vaca amarilla, parida, \$ 40; una id. hosca, mora, \$ 45 una yunta de bueyes, uno amarillo y otro bayo: \$ 80; otra ídem mora \$ 85; una vaca sarda parida, \$ 40, otra ídem alazana, careta: \$ 35; y una carreta, \$ 20. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los señores José Piedra Valverde y Ramona Arias Roldán; y se venden, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, mayo 3 de 1890.

ZACS. GARCÍA.

J. Sáenz,  
Srío.

3-2.

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles veintiocho del mes en curso, se rematarán en el mejor postor, y en la puerta principal de este despacho, las fincas siguientes:—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, cubierto éste, de café y caña dulce, sitos en el distrito tercero de esta villa de Santo Domingo, cantón tercero de Heredia; linderos: Norte, propiedad de Pedro León; Sur, Este y Oeste, ídem de Félix Rodríguez, calles públicas de por medio en los tres primeros rientos; medida superficial: la casa tiene como doce varas de largo y seis de ancho, equivalentes á diez metros y treinta y dos milímetros de frente, por cinco metros y diez y seis milímetros de fondo próximamente, y el solar como cuatrocientas varas cuadradas, ó sean como dos áreas, setenta y nueve centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados.—Este inmueble lo adquirió el viudo de la causante, por compra á la casa de comercio "Joaquín Gutiérrez y Compañía;" y no está inscrito aún, ó no aparece de estos autos, que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, á nombre de aquél: está valorada en sesenta pesos \$60.00.—Un derecho de trescientos sesenta y ocho pesos, cuarenta y cinco centavos, en un terreno de café, caña de azúcar y agricultura, como de cinco y media manzanas, equivalentes á tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, sito en el barrio de San Isidro de la ciudad de Heredia, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, colindante: Norte, propiedad de Pedro Joaquín León, María Solís y herederos de Ramona Rodríguez; Sur, resto de la finca de que es parte: Este, terreno de José María Barquero; y Oeste, ídem de Lorenzo León.—Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, como doscientos veinticuatro, folio quinientos sesenta y siete, bajo

el número catorce mil ciento noventa y cinco, Oriental, asiento uno.—Valorado el lote descrito en ochocientos veinticinco pesos y son coadjudicatarios el viudo ó sea el infrascripto Pedro León, por cincuenta y seis pesos, cincuenta centavos, y los herederos José Antonio, Juana, Mercedes y Petronila León, por cien pesos cada una, \$ 363.45.—Una ternera sarda, valorada en ocho pesos \$ 8.00.—Una ídem alazana en doce pesos \$ 12.00.—Una carreta en mal estado en cuatro pesos \$ 4.00.—Un yugo aperado en cincuenta centavos \$ 0.50.—Una cama pequeña en un peso veinticinco centavos \$ 1.25.—Un escano de hira, dos pesos cincuenta centavos \$ 2.50.—Dos taburetes á \$ 0.50 cada uno \$ 1.00.—Un tablón de cedro \$ 0.75.—Una canoa con tapa, \$ 0.75.—Una cama grande en mal estado \$ 1.50.—Una mesa en \$ 0.25.—Un molendero en \$ 0.40.—Dos tablas de cedro en \$ 0.40.

Los bienes descritos pertenecen á la mortuoria de la señora Manuela Bolaños y Arce, y se venden á solicitud de partes, por haber sido adjudicados al pago de la hijuela de costas y deudas.

Juzgado civil en 1ª instancia.—Heredia á las once de la mañana del día cinco de mayo de mil ochocientos noventa.

A. CASTRO CARRILLO.

José M. González,  
Srío

3 1

Pío MURILLO MURILLO, *Alcalde único del cantón de Barba.*

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Francisco Herrera Alfaro, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: terreno como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie plana y figura regular, cultivado de café, sito en el barrio de San Pablo, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con propiedad del compareciente Herrera; Sur, calle pública en medio, con ídem de Julián González; Este, con ídem de Antonio Vargas, y Oeste, con ídem de Calixto Herrera; adquirida por compra privada que de ella hizo á Manuel Herrera Cambrero, y vale ciento cincuenta pesos.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra á legalizarlo dentro del término de treinta días, que se ha señalado al efecto.

Alcaldía única de Barba, abril 30 de 1890.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srío.

3-1.

Pío MURILLO MURILLO, *Alcalde único del cantón de Barba.*

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora María Aguilar Murillo, mayor de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: solar situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, cultivado de caña de azúcar, plano, de figura regular, constante de treinta y tres metros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo próximamente, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Hipólito Miranda; Sur, casa y solar de Mercedes Ruiz y Juana Catalina Alfaro; Este, calle en medio, ídem de Teodoro Calderón; y Oeste, ídem de Juana Montero; adquirida por compra privada que de ella hizo á Cecilio Trigueros y vale doscientos pesos. La persona que se creyere con derechos al inmueble descrito, ocurra á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única de Barba, febrero 5 de 1890.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srío.

3-1.

TRANQUILINO ULLOA PANIAGUA, *Alcalde segundo de esta ciudad.*

Hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado la señora Gordiana Carballo Murillo, mayor de cincuenta años, casada, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información de posesión de la finca que se describe así, la cual ha poseído en nombre propio hace más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Terreno de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, plano, dedicado á la agricultura, situado en el paraje llamado "La Labor", barrio de San Antonio, distrito sétimo del cantón primero de esta provincia; limitado: al Norte y Oeste, con propiedad de Julián Vásquez; al Sur, calle

pública en medio, con ídem de Miguel Chaves. Manuel Zumbado y María Segura; y al Este, calle pública en medio, con ídem de Basilio Soto. Esta finca la hubo la señora Carballo Murillo, por dación en pago de bienes parafernales que le hizo su esposo Herenegildo González. Se encuentra libre de gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos.

Cítase á todas las personas que puedan tener interés en el inmueble cuya inscripción se solicita, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este despacho á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía segunda de la ciudad de Heredia. 30 de abril de 1890.

TRANQUILINO ULLOA.

Miguel Dobles,  
Srío.

3-3.

RAFAEL ARGÜELLO BENAVIDES, *Alcalde único de la villa de Santa Bárbara de la provincia de Heredia.*

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Isidro Cortés Esquivel, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del sábado diez del entrante mes de mayo, con el fin de que elijan albacea propietario y suplente, y como también para darles á conocer el avalúo dado á los bienes de dicha sucesión y las cuentas rendidas por la viuda y albacea provisional del causante, señora María Salazar Carvajal.

Alcaldía única de Santa Bárbara. Abril 29 de 1890.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco,  
Srío.

3. v.—3

Provincia de Alajuela.

PIQUINTO QUESADA ZELEDÓN, *Alcalde único de la villa de San Ramón.*

Hago saber: que en esta fecha y ante mí se ha presentado don Juan Vicente Acosta Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, de pastos, de superficie irregular, situado en el barrio de Piedades Norte, en el punto llamado "La Paz," distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y linda: al Norte, con el río de la Paz en medio y terreno de la sucesión de Eustaquio Robles; al Sur, calle en medio, con propiedad de la sucesión de Higinio Durán; al Este, río de la Paz en medio y terreno del mismo Durán ya dicho; y al Oeste, con propiedad del mismo interesado don Juan Vicente Acosta; con una máquina de aserrar maderas en un galerón de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por cinco metros trescientos setenta y seis milímetros de ancho, construído de maderas y techado con hierro, construído todo á sus expensas; y hubo el terreno por compra á Evaristo Araya; y no tiene gravamen. Se señala el término de treinta días para los que pudieren tener derechos en la finca descrita, lo ejerciten en esta oficina en el tiempo indicado.

Alcaldía única.—San Ramón, 23 de abril de 1890.

PIQUINTO QUESADA.

Divisio Naranjo A.,  
Secretario.

3. v.—3

Provincia de Guanacaste.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de doña Ramona Rivas y Peña, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á usar del derecho que les corresponda, bajo el apercibimiento de que si no comparecen, pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte que el término indicado empezó á correr desde el veintiséis de marzo próximo pasado.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, abril 29 de 1890.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B.,  
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL

Con fecha de hoy, por no tenerse conocido, fué presentada á la Policía, una vez barrosa, amarilla, cota, orejana, con uñas desconocidos; de este depósito, se pasará aviso oportunamente por medio del periódico oficial.

Jefatura Política del cantón de Cañas, cuatro de mayo de mil ochocientos noventa.

MATÍAS BOLÍVAR.

ANUNCIOS.

Ferrocarril de Costa Rica.

Dirección Central.

Para el 8 de mayo de 1890.

Ese día se suspenderá el tráfico ordinario de los trenes, y en su lugar habrá el siguiente itinerario.

Para San José.

Sale de Alajuela y Cartago para San José, y las demás estaciones de tránsito:

Á las 7 a. m.

„ „ 9-30 a. m.

„ „ 3-45 p. m.

„ „ 6-30 p. m.

Para las provincias.

Sale de San José para Alajuela ó Cartago y demás estaciones de tránsito:

Á las 8-15 a. m.

„ „ 2-30 p. m.

„ „ 5 p. m.

El precio de pasajes entre Alajuela y Heredia inclusive, y Cartago y Tres Ríos inclusive, hasta la capital y vice-versa, será *cincuenta centavos*; los precios entre estaciones intermediarias serán los de costumbre.

San José, 3 de mayo de 1890.

MINOR C. KEITH.

JUNTA DE CARIDAD.

Por disposición de la Junta, queda prohibida la entrada al Hospicio Nacional de Locos, para todos los particulares, y aun para los parientes de los enfermos, hasta tanto no se hayan emitido los Reglamentos de Orden y Servicio Interior del asilo, y señalado los días hábiles para que los parientes ó encargados del enfermo puedan visitarlo.

El Superintendente del Hospicio no permitirá la entrada, sin un billete especial firmado por el Presidente de la Junta.

San José, 6 de mayo de 1890.

El Secretario,  
C. MORA A.